

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

D. Justo Rodríguez, como Presidente de la Sociedad Anónima «La Popular del Pardo», con domicilio en dicho Real Sitio, solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, autorización para establecer un servicio de viajeros con automóvil entre El Pardo y Puerta de Hierro, con el itinerario siguiente:

Salidas de El Pardo: ocho de la mañana, dos y siete de la tarde (tres viajes).

Idem de Puerta de Hierro: ocho y media de la mañana, dos y media y siete y media de la tarde (tres viajes).

Duración del recorrido, veinticinco minutos.

Número de asientos, veintiuno interiores y dos para el servicio, exteriores.

Precio del asiento, sesenta y cinco céntimos de pesetas.

Kilogramos que pueda llevar gratuitamente el viajero, veinticinco.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo prescrito en el art. 3.º del Reglamento de circulación de automóviles y demás vehículos de motor mecánico, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de la Independencia, núm. 8.

Las reclamaciones pedrán presen-

tarse en los días laborables desde las once a las trece.

Madrid, 22 de agosto de 1921.

El Gobernador civil,  
Fontera.

(A.—603)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de capacidades y cabezas de familia les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1922, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 28 de julio corriente.

#### NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS CAPITAL

#### Cabezas de familia

- 623 D. Anastasio Pérez Bravo.—Ferrocarril 7
- 624 D. Félix Moya Torrejón.—Coche-ro.—Ciudad Real 2
- 625 D. Rafael Sánchez Arista.—Ebanista.—Palos de Moguer 14
- 626 D. Crescenciano García Lanchares.—Empleado.—Tres Peces 26
- 627 D. Recaredo Méndez Pleguezuelo.—Grabador.—Idem 4
- 628 D. Angel Santiago Dorado.—Jornalero.—Angel 9 y 11
- 629 D. Juan Sánchez Ortega.—Litógrafo.—Idem 23
- 630 D. Félix Arroyo Garrido.—Metalúrgico.—Idem 6
- 631 D. José Muñoz González.—Empleado.—Idem 8
- 632 D. Román Gutiérrez Moreno.—Industrial.—Aguila 30
- 633 D. Pedro López Guzmán.—Empleado.—Idem
- 634 D. Alejandro García Jiménez.—Comercio.—Idem
- 635 D. Manuel Samaniego Rubal.—Cerrajero.—Idem 38
- 636 D. Matías Segoviano Gonzalo.—Comercio.—Plaza Puerta de Moros 13

- 637 D. Alejandro Martín Fernández.—Industrial.—San Bernabé 3
- 638 D. Luis Domínguez Gragera.—Empleado.—Tabernillas 2
- 639 D. Adolfo Legido Ruiz.—Alfonso VI 4
- 640 D. Manuel González López.—Industrial.—Aguila 40
- 641 D. Toribio Selsa Pesquera.—Idem.—Don Pedro 4
- 642 D. Manuel López López.—Idem.—Morería 8
- 643 D. Victoriano Sancho Collado.—Pintor.—Idem 8 y 10
- 644 D. Mariano López Corte.—Empleado.—Idem 13
- 645 D. Antonio Morante García.—Idem.—Idem 7
- 646 D. José Gilloche Redondo.—Comercio.—Redondilla 4
- 647 D. Eduardo Villegas Sorama.—Idem.—Idem 4 duplicado
- 648 D. Manuel de la Vega Gutiérrez.—Empleado.—Idem 5
- 649 D. Rafael Esteban Salvador.—Comercio.—Costanilla de San Andrés 16
- 650 D. Luciano Sanz Saneho.—Industrial.—Segovia 29
- 651 D. Paulino López Ramos.—Empleado.—Idem 37
- 652 D. Nicasio Cauacera Fombellida.—Industrial.—Arganzuela 8
- 653 D. Hipólito Tariño Rubio.—Carpintero.—Idem 22
- 654 D. Juan Rodríguez González.—Jornalero.—Idem 13
- 655 D. Leoncio Sánchez Villa.—Idem.—Idem 27
- 656 D. Antonio Nogués Peñalva.—Carnero 9
- 657 D. Hermógenes Muñoz González.—Jornalero.—Idem 9
- 658 D. Eugenio Ugena Ayala.—Empleado.—Toledo 129
- 659 D. José Maehona Gil.—Mayor 65
- 660 D. José Bernal García.—Empleado.—Plaza de la Cruz Verde 3
- 661 D. Felipe Cañeque Moreno.—Cesante.—Idem 3
- 662 D. Antonio Sevilla Ortiz.—Industrial.—Cava de San Miguel 6
- 663 D. Luis Larrumbide Laurinca.—Sacramento 10
- 664 D. Avelino García Cabo.—Conserje.—Plaza de la Villa 2
- 665 D. Antonio Fernández Braña.—Idem.—Idem 5
- 666 D. Inocencio Agustín Gómez.—Idem
- 667 D. Pedro Fernández Ortega.—Industrial.—Idem 6
- 668 D. Isidro Moras Santos.—Empleado.—Humilladero 26
- 669 D. Faustino de Marcos Moreno.—Paloma 3
- 670 D. Luis González González.—Industrial.—Idem 14
- 671 D. Eugenio Nieto Quintanilla.—Pagador.—Idem 20
- 672 D. José Rubio Alvarez.—Industrial.—Cava Alta 9
- 673 D. Félix González Medina.—Idem.—Cava Baja 1
- 674 D. Antonio Reyes Jiménez.—Cesante.—Idem 1
- 675 D. José Gayo Alavarría.—Idem 7
- 676 D. José Marín Pascual.—Dependiente.—Idem 14
- 677 D. Jesús Sampedro Sánchez.—Comercio.—Idem 15
- 678 D. Basilio Lacalle Hernández.—Idem 21 y 23
- 679 D. Damián García Martín.—Empleado.—Idem 37
- 680 D. Antonio Baños González.—Industrial.—Idem 39
- 681 D. Dionisio Fernández Leza.—Dependiente.—Idem 45 y 47
- 682 D. José Martínez Lamata.—Empleado.—Idem 53
- 683 D. Francisco Martín Llorente.—Industrial.—Plaza de la Cebada 9
- 684 D. José Damenech Laneiro.—Carpintero.—Nuncio 4
- 685 D. Alfonso Morales López.—Encuadernador.—Idem 7
- 686 D. Román Jerez Sañar.—Industrial.—Plaza de Puerta Cerrada 2
- 687 D. José Alvarez García.—Idem.—Idem 4
- 688 D. Santos Pulido Lorenzo.—Empleado.—Pretil de Santisteban 3



- 689 D. Rafael Fernández de la Cruz.—Costanilla de San Pedro 2
- 690 D. Justo García Bosque.—Industrial.—Segovia Nueva 1
- 691 D. Francisco Albascal Pelayo.—Idem.—Idem 3
- 692 D. Timoteo Ledre del Barrio.—Idem.—Toledo 38
- 693 D. Alfonso Abellanal Castillo.—Comercio.—Idem 40
- 694 D. Jaime Aragón Segarra.—Idem.—Idem 52
- 695 D. Federico Núñez Méndez.—Industrial.—Idem 54
- 696 D. Manuel Pereyre Ayuso.—Idem.—Arganzuela 1
- 697 D. Florentino Remis Prado.—Propietario.—Idem 1
- 698 D. Eugenio González Augusto.—Idem.—Idem 1
- 699 D. Manuel López Vicete.—Sastre.—Idem 3
- 700 D. Vicente Sanz Valdedude.—Industrial.—Irlandeses 1
- 701 D. Ulpiano Alonso Plaza.—Idem.—Luciente 6
- 702 D. José Cado García.—Idem.—Plaza de la Cebada 14
- 703 D. Eladio López González.—Idem.—Humilladero 7
- 704 D. José Alos Martínez.—Idem.—Idem 8
- 705 D. José Martín Ruiz.—Luciente 11
- 706 D. José Rey García.—Industrial.—Idem 8
- 707 D. Manuel Dafons Cámara.—Idem.—Mediodía Grande 1
- 708 D. Pablo Nieto Sáez.—Idem.—Idem 17 y 19
- 709 D. Casimiro Álvarez González.—Idem.—Plaza de Puerta Moros 9
- 710 D. Francisco González Ciudad.—Tabernillas 3
- 711 D. Camilio Díaz Somoza.—Idem.—Idem 7
- 712 D. Zóilo Sánchez García.—Idem.—Idem 17
- 713 D. Simón Ugena Fernández.—Idem.—Toledo 64
- 714 D. Clemente García Pascual.—Toledo 111
- 715 D. Eustasio López Ayllón Molina.—Industrial.—Idem 111
- 716 D. Francisco del Pozo Aliaga.—Idem.—Idem 113
- 717 D. Felipe Sánchez Canc.—Comercio.—Idem 119
- 718 D. Gregorio Layas de Gregorio.—Idem.—Velas 2
- 719 D. Angel Rebollo Jordán.—Industrial.—Gil Imón 11
- 720 D. Manuel Tejada Gil.—Paseo Imperial 3 y 5
- 721 D. Luis Gutiérrez Álvarez.—Industrial.—Idem 6
- 722 D. Pedro Martín Camacho.—Zapatero.—Juan Duque 3
- 723 D. Severino Gómez Pardo.—Industrial.—Idem 10
- 724 D. José Cuevas García.—Comercio.—Manzanares 7
- 725 D. Esteban García Alonso.—Industrial.—Manzanedo 12
- 726 D. Ceferino Cano Fernández.—Idem.—Paseo de los Pontones 9
- 727 D. José Blanco Pérez.—Idem.—Segovia 53
- 728 D. Eladio Cuevas García.—Idem.—Idem 57
- 729 D. Jesús Cernuda González.—Idem.—Idem 59
- 730 D. José Ochoa Carpio.—Idem.—Idem 61 y 63
- 731 D. Paulino Pinilla Torres.—Zapatero.—Ronda de Segovia 6
- 732 D. José Fernández Ferreiro.—Industrial.—Idem 24
- 733 D. Antonio López Villanueva.—Idem.—Idem 36
- 734 D. Francisco Sanz Octavio.—Pintor.—Gete 2
- 735 D. Lorenzo Martín García.—Industrial.—Ronda de Segovia 5
- 736 D. Antonio Pinilla Álvarez.—Idem.—Tribulete 8
- 737 D. Hilario Tejero Medina.—Barbero.—Mesón de Paredes 12
- 738 D. Abelardo Villarral Herrero.—Industrial.—Peñuelas 16
- 739 D. Clemente Gómez Baeza.—Comercio.—Ercilla 8
- 740 D. Fulgencio Sierra Sierra.—Industrial.—Embajadores 100
- 741 D. Bruno Espejel Arrota.—Barbero.—Idem 94
- 742 D. Vicente Atas Blanco.—Comercio.—Idem 84
- 743 D. Miguel Cánovas Nogueras.—Industrial.—Ribera de Curtidores 35
- 744 D. Remigio Amo Ruiz.—Idem.—Mira el Sol 6
- 745 D. Manuel Monzorin Sánchez.—Industrial.—Huerta del Bayo 1
- 746 D. Felipe Samarán Fernández.—Impresor.—Embajadores 64
- 747 D. Pedro López López.—Industrial.—General Ricardos 3
- 748 D. José Gutiérrez de Lucio.—Idem.—Ronda Valencia 16
- 749 D. Amalio Morena Conelio.—Idem.—Provisiones 7
- 750 D. Eugenio Navas Afuera.—Idem.—Miguel Servet 27 triplicado
- 751 D. Julián Fraile Zornoso.—Idem.—Mesón Paredes 100
- 752 D. Isidro Pérez Alonso.—Idem.—Ampare 88
- 753 D. Valeriano Díaz Galera.—Barbero.—Idem 86
- 754 D. Santiago Vázquez González.—Industrial.—Idem 94
- 755 D. Ildelfonso Fernández Martín.—Peluquero.—Idem 72
- 756 D. Manuel Huejes Solís.—Empleado.—Estudios 1
- 757 D. Mariano Ayllón Canto.—Idem.—Idem
- 758 D. Sebastián Martín Martín.—Comercio.—Mesón de Paredes 2
- 759 D. Miguel París Lozano.—Idem.—Idem
- 760 D. Eugenio Linares Oviedo.—Idem.—Idem
- 761 D. Marcelino Hernanz López.—Industrial.—Encomienda 18
- 762 D. Angel González Otero.—Comercio.—Duque de Alba 3
- 763 D. Juan Acedo Bellado.—Industrial.—Idem 7
- 764 D. Miguel Jerrado Serrano.—Idem.—Idem 9
- 765 D. Pedro Martínez Torres.—Idem.—Idem 7
- 766 D. Antonio Huerta Gutiérrez.—Industrial.—Plaza del Duque de Alba 2
- 767 D. Balbino Jiménez Pérez.—Propietario.—Embajadores 7
- 768 D. Andrés Aroca Martín.—Comercio.—Idem 1
- 769 D. Antonio Ventura Soto.—Industrial.—Encomienda 9
- 770 D. Justo Casillas Sierra.—Idem.—Idem 3
- 771 D. Andrés Sastre Toribio.—Idem.—Idem 14
- 772 D. Pedro Sastre Rizo.—Idem.—Idem 22
- 773 D. Servando del Valle Pirnari.—Idem.—Espada 7
- 774 D. Valentín Isusi Justi.—Comercio.—Mesón de Paredes 19
- 775 D. Roque Gallegos Vargas.—Industrial.—Plaza de Nicolás Salmerón 3
- 776 D. Amalio Martín González.—Industrial.—Plaza Progreso 12
- 777 D. José Jiménez Mesa.—Comisionista.—Idem 14
- 778 D. Victorio Herranz Gordillo.—Comercio.—Estudios 2
- 779 D. Antonio Sánchez Camacho.—Comisionista.—Idem 8
- 780 D. Eustaquio Gómez Maldonado.—Industrial.—Idem 12
- 781 D. Tomás Muñoz Arce.—Comercio.—Idem 14
- 782 D. Diego López Montero.—Viajante.—Maldonadas 4
- 783 D. Aristes Lázaro Pérez.—Comercio.—Idem 4
- 784 D. Francisco Ortega López.—Idem.—Plaza de Nicolás Salmerón 12
- 785 D. Alejandro Moreno González.—Industrial.—Idem 13
- 786 D. Tirso Morales Lara.—Comercio.—Idem
- 787 D. Rafael Fernández Rodríguez.—Idem.—Idem 16
- 788 D. Manuel Montes Valero.—Barbero.—Idem 17
- 789 D. Marcos Sánchez Coronado.—Comercio.—Idem
- 790 D. Luis Gómez Jiménez.—Industrial.—Idem
- 791 D. Miguel Ibáñez Gargallo.—Propietario.—Idem
- 792 D. Santiago Aguado Villaverde.—Comercio.—Idem 21
- 793 D. Antonio González Aranda.—Idem.—Idem 22
- 794 D. Antonio Álvarez Clemente.—Industrial.—Toledo 51
- 795 D. Esteban Monteserín Barrio.—Guarniciero.—Peñón 21
- 796 D. Pablo Sanz Guillén.—Industrial.—Ribera Curtidores 18
- 797 D. Félix Villareal Rico.—Idem.—Idem 18
- 798 D. Francisco López Nestal.—Industrial.—Ribera Curtidores 20
- 799 D. Moisés Biela Sez.—Idem.—Idem
- 800 D. Isidro López Ferreiro.—Idem.—Ruda 13
- 801 D. Francisco Acero Barrero.—Idem.—Idem 21
- 802 D. Pedro Guzmán López.—Idem.—Idem 8
- 803 D. Antonio Galvín Moisés.—Pocero.—San Millán 5
- 804 D. Enrique Noriega Pellicó.—Industrial.—Idem 2
- 805 D. Marcelino Ruiz Jarabe.—Cerrajero.—Santa Ana 3
- 806 D. Agapito Pérez Segovia.—Industrial.—Ronda de Toledo 7
- 807 D. Juan de Dios Gómez Ramud.—Empleado.—Antonio Grilo 3 y 5
- 808 D. Cándido Fernández Bujón.—Idem.—Idem 13
- 809 D. Eustaquio Cano Danelén.—Jubilado.—Egüilud 2
- 810 D. Manuel Zamora Pardo.—Carpintero.—Flor Baja 2
- 811 D. Eugenio Torres Ortigosa.—Industrial.—Idem 22
- 812 D. Julián Petiría Fernández.—Empleado.—Plaza Mostenses 5
- 813 D. Valentín García Navarro.—Tápicero.—San Cipriano 5
- 814 D. Juan Bautista Galiana Vaelló.—Comercio.—Plaza Mostenses 1
- 815 D. José López Ferrer.—Comisionista.—Idem 2
- 816 D. Simón Vázquez Cansal.—Empleado.—Idem 11
- 817 D. Hernando del Molino Vayas.—Idem.—Reyes 21
- 818 D. Andrés Alonso Barrón.—Industrial.—Evaristo San Miguel 21
- 819 D. Cipriano Ayuso Gómez.—Empleado.—Ferraz 24
- 820 D. Manuel Fernández Pastor.—Industrial.—Idem 26
- 821 D. Fernando Escudero de Andrés.—Empleado.—Martín de los Heros 33
- 822 D. Luis del Hoyo Arribas.—Idem.—Idem 3
- 823 D. Vicente Hernández Herreros.—Idem.—Idem 4
- 824 D. Federico Sabater Cuevas.—Comercio.—Idem 30
- 825 D. Manuel Maltrana García.—Idem.—Mendizabal 6
- 826 D. Julián Hornero Tamayo.—Empleado.—Princesa 21
- 827 D. Manuel Fernández Rodríguez.—Idem.—Ventura Rodríguez 6
- 828 D. Arturo Chavallier Martínez.—Idem.—Luisa Fernanda 14
- 829 D. Agustín López de Gustamante.—Propietario.—Arrieta 17
- 830 D. Julio Martínez Baños.—Callista.—Plaza del Biombo 6
- 831 D. Eduardo Camero Linaira.—Músico.—Factor 16
- 832 D. Esteban Cano Álvarez.—Empleado.—Felipe 3
- 833 D. José Vellina Martínez.—Idem.—Duque de Liria 3
- 834 D. Francisco Rodríguez Morejón.—Comercio.—Plaza Mostenses 17
- 835 D. Mauricio Gutiérrez Martínez.—Empleado.—Martín de los Heros 37
- 836 D. José Molina Miguel.—Ebanista.—Mendizabal 10
- 837 D. Rafael Fuster Capuz.—Empleado.—Ventura Rodríguez 4
- 838 D. Jesús Gadella Rivas.—Comercio.—Felipe V 2
- 839 D. Pedro Hernández Peñalver.—Empleado.—Juan de Herrera 6
- 840 D. Julián Cestero Ronda.—Propietario.—Mayor 86



- 841 D. Felipe Rodríguez Hernández.—Comercio.—Idem 86  
 842 D. Francisco Celas Ramont.—Broncista.—Requena 4  
 843 D. Cristobal Ortigosa Carrero.—Industrial.—Plaza del Comandante Fortes 22  
 844 D. Melchor Abajo García.—Empleado.—Paseo de la Florida 17  
 845 D. Manuel Sáiz de Baranda González.—Industrial.—Idem 21  
 846 D. Tomás Vadillo Coprades.—Barbero.—Paseo Marqués Monistrol 2  
 847 D. Cipriano Blázquez Benito.—Empleado.—Paseo de Extremadura 32  
 848 D. José María Prieto López.—Industrial.—Idem 50  
 849 D. Julián Molinas Navío.—Empleado.—Amnistía 1  
 850 D. Alberto Medina Muñoz.—Comercio.—Idem 3  
 851 D. Francisco Delgado Aguado.—Carpintero.—Idem 5  
 852 D. Gonzalo González Rivera.—Industrial.—Idem 5  
 853 D. Miguel Guá Mazo.—Relojero.—Arenal 25  
 854 D. José Rodríguez Meléndez.—Comercio.—Escalinata 1  
 855 D. Angel Barrilero Alesón.—Empleado.—Idem 3 y 5  
 856 D. Juan Payero Franco.—Idem.—Idem 13  
 857 D. Manuel Blanco Alvarez.—Industrial.—Idem 25  
 858 D. Miguel Trebol Oijo.—Electricista.—Idem 2  
 859 D. Abdón Huerta Peña.—Cerrajero.—Idem 12  
 860 D. Manuel Martínez Torrecilla.—Contratista.—Idem 14  
 861 D. Virgilio Montes Ruiz.—Comercio.—Plaza Herradores 10  
 862 D. Tomás Santa Cecilia Muñoz.—Idem.—Idem 10  
 863 D. José Hernández Carrasco.—Practicante.—Mayor 72  
 864 D. Juan Cerezo López.—Carpintero.—Mesón de Paños 11  
 865 Camilo Orgas Mona.—Propietario.—Idem 8  
 866 Alfredo Martín González.—Sastre.—Milanese 11  
 867 D. Julio Calvezón Muñoz.—Propietario.—Arrieta 4  
 868 D. Manuel Marciandi Elorza.—Empleado.—Idem 4

Se continuará

#### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en veintinueve de mayo último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Magdalena Mampó Molla, contra doña Ana, doña Rosario y doña Angela Luque, como herederas de doña Amalia Pacheco, sobre reclamación de cantidad de la que se ha conferido traslado al demandado; y en su consecuencia, a solicitud del actor, emplazo por medio

de esta cédula a las doña Ana, doña Rosario y doña Angela Luque, en el concepto expresado para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan ante el Juzgado del referido distrito, personándose en forma en dicho juicio; previniéndoles que si no comparecieren le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos, obran en Secretaría a su disposición.

El Secretario,  
 P. D.  
 Gabriel Arredondo.  
 (A.—601)

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio ejecutivo que por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta doña María Fernández de Gamboa y López de Heredia y doña María Alvarez y Fernández de Gamboa, contra D. Miguel Sánchez Díaz, se anuncia tercera vez, la venta en pública subasta que tendrá lugar en dicho Juzgado, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de la mañana, de la siguiente

#### Finca:

Una casa en construcción casi terminada, sita en esta Corte, y su calle de Alcalá, número ciento setenta y tres, próxima a la plaza de Manuel Becerra, manzana trescientas cincuenta y ocho, distrito municipal y judicial de Buenavista, demarcación de la sección tercera del Registro de la propiedad del Norte, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático; linda: al Sur, por su frente o fachada en línea de doce metros con ochenta y dos centímetros, con la calle de Alcalá; por la derecha entrando, o sea al Sureste, en línea quebrada formada por dos rectas, la primera de siete metros con treinta centímetros de longitud, formando ángulo muy poco agudo, casi recto, con la fachada y la segunda de veinte metros con setenta centímetros, formando ángulo entrante mayor de dos rectas con el anterior; linda: con la parcela B. perteneciente al Sr. Sánchez Díaz; por el testero, o sea al Norte en longitud de diez metros, formando con el anterior ángulo casi recto; linda: con el resto de la finca de que se segregó la parcela A., y por la izquierda entrando, o sea al Noroeste, en línea recta que une el testero con la fachada y en longitud de treinta y un metros con tres centímetros, linda con terrenos propiedad de D. José López.

Las líneas anteriormente descritas afectan la forma de un polígono irregular de cinco lados y encierra dentro de su perímetro una superficie plana y horizontal de doscientos noventa y ocho metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, diez y seis pies cuadrados.

Desierta por falta de licitador la primera subasta anunciada bajo el tipo de cuatrocientas mil pesetas, así como también la segunda subasta que se anunció bajo el tipo de trescientas mil pesetas, se anuncia esta tercera subasta sin sujeción a tipo; pero para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de la subasta segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si la postura o precio obtenido en esta tercera subasta fuera inferior a la suma de trescientas mil pesetas, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, en cuyo caso será admitida definitivamente la postura superior, y si transcurrieran los nueve días sin que se mejorase la postura, será aprobado el remate.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad traída a ellos, comprensiva de los extremos a que se contraen los números primero y segundo de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de las ejecutantes, que afectan a la finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y ocho de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez interino,  
 Esteban Puras.

El Secretario,  
 P. S.  
 Juan Moliner.  
 (A.—601)

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en las actuaciones de ejecución de sentencia firme dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Ildefonso Fernández Martín, declarado pobre, contra D. Ernesto López Fernández, sobre pago de setecientos once pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zamora, el día veinte de septiembre próximo, a las once de la mañana.

La casa número quince de la calle del Puente de Zamora, de treinta y seis pies de extensión al frente y treinta y ocho pies de fondo, compuesta de planta baja, principal, segundo y desván, lindante por el frente con dicha calle, por la derecha y espalda saliendo, con otra de los herederos del presbítero D. Serapio Herrero, y por la izquierda, con

el cuartelillo o cuerpo de guardia del portazgo, hoy fiato de consumos.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de tres mil doscientas pesetas en que la finca ha sido tasada pericialmente. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurran el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate se adjudicará al que resulte mejor postor, luego de recibidas las diligencias que se practiquen en el Juzgado de Zamora, y si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos y se adjudicará la finca al que ofrezca mayor suma. Los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran interesarse en la subasta.

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
 Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,  
 P. S.

Juan Molina.  
 (C.—112)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Palacio, de esta Capital, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Pascual José Cebrían y Morato, viudo, de setenta y dos años de edad, hijo de D. Casiano y doña Matilde (difuntos), natural de Seseña (Toledo), y vecino de esta Corte, en donde falleció el tres de marzo del corriente año, cuya herencia reclaman sus sobrinos doña Luisa y doña Julia Correa Cazorla y D. Julián, D. Félix, D. Zacarías, doña Carolina y D. Isaac Fernández Cazorla, hijos de dos primeros hermanos del causante llamadas doña Josefa y doña María Antonia Cazorla y Morato; y se llama a los que se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, diez y nueve de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia interino,  
 José Valverde.

El Secretario,  
 Guillermo Pérez Herrero.  
 (A.—604)



**Juzgados Militares****MADRID**

Hernández (Anastasio), de profesión chauffeur, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 192, de esta Corte, y que ha trasladado su residencia a Santander, desconociéndose su actual domicilio, comparecerá ante este Juzgado militar, sito en esta Corte, calle de la Princesa, núm. 62, dentro del término de diez días, a prestar declaración en expediente que instruyó por daños en una bicicleta.

Madrid, 8 de agosto de 1921.

El Coronel Juez,  
Enrique Alvarez.

(Núm. 1.755) (B.—1.355)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

*Impuesto de Derechos reales*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de agosto de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

La Unión y El Fénix Español.

D. Vicente Bonal.

N. Mateu.

Miguel de Otamendi.

Metropolitano Alfonso XIII.

Juan Cuervo.

**Ayuntamientos****TORRELAGUNA**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, formado para el año 1922 a 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 15 de agosto de 1921

El Alcalde,  
Eladio Miguel.

**MORATA DE TAJUÑA**

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, correspondiente al Registro fiscal, aprobado y comprobado para los efectos de variación en el ejercicio próximo de 1922-23, se ha

expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones. Morata de Tajuña, 8 de agosto de 1921.

El Alcalde,  
Fabián Casado.

**GETAFE**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al registro fiscal de la riqueza urbana de este término, base de la contribución para 1922 a 1923.

Getafe, 10 de agosto de 1921.

El Alcalde,  
Angel Vergara.

**COLMENAR VIEJO**

Extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de marzo de 1921, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo que previene el arr. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 2.

Leída el acta de la anterior se aprueba.

Fué nombrado para ocupar la vacante de Sereno municipal que existe el único solicitante, Nicolás García Sanz, el cual reúne las condiciones necesarias, y al que se le comunicará su nombramiento, a fin de que tome posesión en el día de mañana.

Se dió cuenta de escrito presentado por D. Francisco Mansilla y firmado por bastantes vecinos de esta localidad que solicitan, que la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, para estudiar las bases de concurso de terrenos, con destino a la construcción de Cuarteles, cumplan su cometido, con celeridad e interés, y estudiado el asunto, por unanimidad, acuerdan se requiera al expresado D. Francisco Mansilla a fin de que haga saber a los firmantes del escrito, que esta Corporación verá, con satisfacción que de entre ellos se designe otra Comisión de vecinos en número, también de cinco que se asocie a la del Ayuntamiento para gestionar lo que en el mismo se pide.

Se acordó que el domingo 13 del actual, a las diez, se celebre subasta para el suministro de huebras de carro de buyes, que se necesiten en 1921 a 1922, en las obras municipales bajo el tipo de quince pesetas cada huebra y demás condiciones que han venido rigiendo, a cuyo fin se formará el oportuno pliego, anunciándolo por edicto.

Igualmente se acuerda que expresado día 13 y hora de las diez y media, se celebre la subasta del arbitrio de puestos públicos en la Plaza del Mercado, durante el año 1921-22, bajo el tipo de 2.000 pesetas, y condiciones contenidas en el pliego que se forme al efecto.

También se acordó que en el mencionado día y desde los once se verifi-

que el remate de aguas sobrantes de la Fuente de la Plaza y Arroyo de la Pescadería, Lavadero municipal y abrevaderos de la Mosquilona y Soledad, bajo el tipo de 350 pesetas las primeras, 150 las del segundo y 25 pesetas cada uno de los abrevaderos, formándose el oportuno pliego de condiciones.

Fué leído un oficio de D. Alfonso de Mazas y Mardomingo, en que comunica renuncia el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento hecho a su favor y aceptado, se acuerde se anuncie nuevo concurso para cubrir la vacante por término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se accedió a la petición hecha por el vecino Eustaquio Pérez Villas, de que se nombre una Comisión de este Ayuntamiento que practique un reconocimiento del sitio en que pretende instalar un molino triturado de corteza, en la fábrica de curtidos de su propiedad, designando a la de Policía para que lo verifique.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, fué aprobado por unanimidad en todas sus partidas excepto la número 18 del cap. III del presupuesto de gastos «Sueldo a Ramón Paredes, Celador Inspector de Policía, 1.200 pesetas», cuya supresión fué pedida por los Sres. Concejales D. Basilio Torres, D. José Francisco y D. Ramón Gómez, votando por que continúe los Sres. D. Pablo Grau, D. Julián Fernández, D. Félix Puente, D. Manuel García, D. Mauricio Martín y Sr. Presidente, acordándose que dicho presupuesto se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Ordinaria del 9

Leída el acta de la anterior quedó aprobado.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Fueron incluidos en la lista de Beneficencia, con derecho a asistencia médica farmacéutica gratis, los vecinos Ruperto Santos, Jacinto Díaz, Roque Sanz, Sixto Herrero y Rosa Yela.

Se acordó que por los Sres. Concejales de la Comisión de Beneficencia se proceda a formar la lista de los que hayan de disfrutar de asistencia gratuita Médica farmacéutica para el año próximo 1921 a 1922.

Se dió lectura a los escritos que presentan los gremios de cereales y vinos pudiendo el concierto para el año económico de 1921 a 1922, en la que manifiestan se obligan a abonar por el mismo las cantidades que se les señale, y en su vista, por seis votos de los

Sres. Grau, Sanz, Fernández, Francisco, García y Sr. Presidente, se acuerda se les conceda la agremiación en las mismas condiciones que en el año anterior. Vota en contra el Concejil D. Ramón Gómez, por estimar debe abonar cereales, como donación, 5.000 pesetas y el vino 6.267 pesetas.

Fueron leídos un escrito suscripto por bastantes vecinos que solicitan del Sr. Alcalde suspenda la ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento fecha 2 de febrero próximo pasado, en que se hace concesión de agua para usos industriales a D. Pablo Grau, con destino a un edificio sito en el Prado Rengo, y otro dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por el citado D. Pablo Grau y firmando además por numerosos vecinos en que hace defensa de la expresada concesión bajo los aspectos legales, moral lícito, y teniendo en cuenta la importancia del asunto y que no asisten a esta sesión bastantes Sres. Concejales, acuerdan quede para resolver en otra que se halle presente la mayoría de señores Concejales; no toma parte en este acuerdo el Concejil D. Pablo Grau.

Por este Sr. Concejil se propuso que una vez realizados por la Sociedad Hidráulica Santillana, los trabajos conducentes a cumplir el total suministro de aguas a esta población, se realice un aforo por parte de este Ayuntamiento para comprobar si se elevan los 36.000 litros por hora, según contrato y que una vez comprobada dicha elevación de aguas, se tomen las medidas oportunas para que efectivamente sea una realidad el cumplimiento del artículo 36 Título 4.º del Reglamento de aguas, con el fin de lograr de este modo un normal abastecimiento de aguas a esta población y un notable aumento en la recaudación por este concepto.

*Se continuará.*

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito núm. 533.583 de pesetas nominales 1.500 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 1.º de abril de 1903, a favor de doña Presentación Berral y Pagán, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 de agosto, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de agosto de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—599).